

COMUNICADO N° 01-2018-DIRIN PNP/DIVCON

*POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE
CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN
GENERAL PARA QUE PARTICIPEN EN
LA GRAN CONVOCATORIA DE LA
CONSECIÓN DEL COMEDOR/CAFETIN
DE LA DIVCON DIRIN PNP*

LINCE, 10 DE JULIO DEL 2018.

LA COMISIÓN

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL COMEDOR DE LA DIVCON-DIRIN-PNP

CONVOCATORIA:

DEL 10 DE JULIO 2018 AL 25 DE JULIO 2018 (16 DÍAS)

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

DEL 10 DE JULIO 2018 HASTA EL 25 DE JULIO 2018 DE 08:00 A 16:00 HORAS (16 DÍAS)

APERTURA DE SOBRE, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

26 DE JULIO 2018 (ÚNICO DÍA)

FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES:

27 DE JULIO 2018 (ÚNICO DÍA)

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

30 DE JULIO 2018

PUBLICACIÓN, NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.

30 DE JULIO 2018

FIRMA DE CONTRATO:

01 DE AGOSTO 2018

INICIO DE LABORES COMO COCESIONARIO:

01 DE AGOSTO DEL 2018.

CORREO ELECTRÓNICO:

CAPITANAMERICA1816@YAHOO.ES

TELÉFONOS: 4713022, RPC 953501037

**BASES ADMINISTRATIVAS DE ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA
EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O
JURÍDICA DEL COMEDOR PNP DE LA DIVCON-DIRIN PNP.**

1. EL COMEDOR DEL PERSONAL DE LA DIVCON DIRIN PNP, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AV. ARENALES N° 1817 DEL DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, POR LO TANTO, LOS ALIMENTOS NECESARIAMENTE SERÁN PREPARADOS EN EL INTERIOR DE LA MISMA.
2. EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA DIVCON DIRIN PNP (COMEDOR) ESTARÁ SUJETO A NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE; PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN AL JUZGADO COMPETENTE DEL LUGAR DONDE SE UBICA EL COMEDOR.
3. EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA DIVCON DIRIN PNP SERÁ PARA EL PERIODO **01AGOSTO2018 AL 31JULIO2019**, INVITANDO A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR DE DICHO CONCURSO, PRESENTANDO SUS EXPEDIENTES COMO POSTULANTES.

ASPECTOS QUE EVALUAR:

LA COMISIÓN ESPECIAL EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, SOBRE UN MÁXIMO DE CIENTO (100) PUNTOS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A. EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE CAFETERÍAS Y/O COMEDORES, MÁXIMO 20 PUNTOS (10 PUNTOS POR AÑO DE EXPERIENCIA), LA CUAL SE DEMOSTRARÁ CON LA COPIA DE LOS CONTRATOS REALIZADOS AÑOS ANTERIORES.
- B. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL (COCINERO Y MOZOS). MÁXIMO 20 PUNTOS, LA CUAL SE DEMOSTRARÁ CON LA COPIA DE DNI Y CARNET DE SANIDAD DE LOS MISMOS.
- C. LISTA Y COSTOS DEL MENÚ. MÁXIMO 30 PUNTOS.
- D. CALIDAD DEL MENÚ. MÁXIMO 30 PUNTOS, PARA ASIGNAR ESTE PUNTAJE LOS POSTULANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA PRUEBA QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN.
- E. AL PERSONAL POLICIAL CAPACITADO Y/O VIUDAS DEL PERSONAL PNP FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER, SE LE ASIGNARÁ UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL DE 15% SOBRE EL PUNTAJE FINAL OBTENIDO PARA LO CUAL PRESENTARÁ LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN.

DE LOS POSTORES:

- A. PODRÁN PRESENTARSE COMO POSTORES A LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, LAS PERSONAS NATURALES, DISCAPACITADOS Y/O VIUDAS DEL PERSONAL POLICIAL QUE HAYA FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, ACREDITADOS COMO TAL, CONFORME A DISPOSICIONES INSTITUCIONALES, SIEMPRE Y CUANDO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- B. LA CONCURRENCIA DEL POSTOR AL CONCURSO IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y DE LA DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., SOMETIÉNDOSE A ELLAS EN TODAS SUS PARTES.
- C. **LOS POSTORES HARÁN ENTREGA DE SUS EXPEDIENTES EN EL ORDEN Y CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**
1. **SOLICITUD** DIRIGIDA AL SEÑOR CORONEL PNP JEFE DE LA DIVCON DIRIN PNP, TRATÁNDOSE DE PERSONA JURÍDICA DEBE ACREDITAR CON DOCUMENTO IDÓNEO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA CUAL DEBE SER VIGENTE.
 2. **CERTIFICADO** MÉDICO OTORGADO POR EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DEL HN "LNS" PNP (LIMA).
 3. **CERTIFICADO** DOMICILIARIO.
 4. **CARNET** DE SANIDAD.
 5. COPIA FOTOSTÁTICA DEL DNI, CARNE DE IDENTIDAD O FAMILIAR.
 6. **VOUCHER** QUE DEMUESTRE UNA CAPACIDAD ECONÓMICA DE S/. 10, 000.00 SOLES EN CASO DE SER PERSONAL PNP CON DISCAPACIDAD Y/O VIUDAS; Y DE S/. 15, 000.00 SOLES EN CASO DE POSTULANTE CIVIL.
 7. **CERTIFICADO** DE ANTECEDENTES POLICIALES Y PENALES
 8. **CONTAR CON UNA CUENTA** CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN PARA EL PAGO A LA SUNAT SOBRE LA RETENCIÓN DEL IGV POR EMISIÓN DE LA FACTURA. ADJUNTAR COPIA XEROGRÁFICA DE LA CUENTA CORRIENTE INTERBANCARIA "CCI" DEL BANCO DE LA NACIÓN.
 9. ESTAR **INSCRITOS** EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CONTAR CON RUC Y AUTORIZACIÓN PARA EMITIR FACTURAS Y/O BOLETAS DE VENTAS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPOSITIVOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, SEÑALADOS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO.
 10. **CERTIFICADO OSCE VIGENTE.**

11. **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS BASES DEL PROCESO Y DE LA DIRECTIVA DGNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.**
12. **COPIA DE CONTRATOS FIRMADOS ANTERIORMENTE QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE CAFETERÍAS Y/O COMEDORES (PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE RESPECTIVO).**
13. **COPIA DE DNI Y CARNET DE SANIDAD DE COCINEROS Y MOZOS. (PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE RESPECTIVO).**
14. **LISTA DE COSTO DE MENÚ (PROPUESTA DEL POSTULANTE Y CANTIDAD DE ALIMENTOS DIARIOS QUE OTORGARA EN BASE AL MONTO DE ROUD (OCHO) S/. 8.00 SOLES).**
15. **PROPUESTA DE PORCENTAJE DE ALQUILER QUE PAGARA EL POSTULANTE SIN PERJUDICAR LA CALIDAD DEL MENÚ. (PARA EL OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE RESPECTIVO).**
16. **RESOLUCIÓN DE DISCAPACIDAD. (SOLO EN EL CASO QUE LO AMERITE).**
17. **RESOLUCIÓN DE BAJA DEL TITULAR FALLECIDO. (SOLO EN EL CASO QUE LO AMERITE).**
18. **LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADO EN DUPLICADO (02), EN SOBRE CERRADO DEBIDAMENTE SELLADO, CONSIGNADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE, E ÍNDICE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL SOBRE CON LA NUMERACIÓN CORRELATIVA DE CADA UNO DE ELLOS.**

D. LOS **EXPEDIENTES** NO SERÁN DEVUELTOS A LOS POSTULANTES, TODA VEZ QUE OBRARÁN EN EL ARCHIVO DE LA COMISIÓN ESPECIAL, PARA POSTERIORES INSPECCIONES.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES:

A. CUALQUIER CONSULTA Y/O OBSERVACIÓN DE LOS POSTORES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO AL SR CRNL. PNP JEFE DIVCON DIRIN PN, EN LA AV ARENALES N° 1817 DEL DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN:

- A. LA COMISIÓN FORMULARÁ UN CUADRO COMPARATIVO CONTENIENDO LAS MEJORES PROPUESTAS.
- B. EVALUADOS LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE CADA POSTOR, LA COMISIÓN SELECCIONARÁ LA MÁS CONVENIENTE, LA EQUIVALENCIA DE CONDICIONES DARÁ PREFERENCIA A LA

PROPUESTA ECONÓMICA MÁS ADECUADA A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

- C. LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN SE HARÁN CONSTAR EN ACTA.
- D. LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA DIVCON DIRIN PNP, UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO, NOTIFICARÁ AL GANADOR DE LA BUENA PRO Y DARÁ CUENTA MEDIANTE EN INFORME RESPECTIVO AL JEFE DE UNIDAD, EL MISMO QUE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- E. EL CONCESIONARIO NO PODRÁ TRASFERIR PARCIAL NI TOTALMENTE A TERCEROS, LA PRESTACIÓN A SU CARGO, TENIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO BAJO PENA DE RESOLUCIÓN DEL MISMO Y EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.
- F. LAS CARACTERÍSTICAS DE SU PROPUESTA NO PUEDEN SER ALTERADOS NI SUSTITUIDAS.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN:

- A. CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B. CUMPLIR CON EL PAGO PUNTUAL Y POR ADELANTADO EN CONCEPTO DE MERCED CONDUCTIVA (SERVICIOS DE AGUA Y LUZ), MONTO QUE SERÁ DETERMINADO CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA POLICIAL.
- C. EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEBERÁ SUSCRIBIRSE EN EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO.
- D. EL CONCESIONARIO QUEDA OBLIGADO A PROPORCIONAR SUS SERVICIOS AL PERSONAL DE LUNES A DOMINGO Y FERIADOS SEGÚN EL HORARIO QUE SE ESTABLEZCA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL POSTOR, EN TODO CASO ADECUÁNDOSE A LOS HORARIOS DE LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL, SEAN ESTA OPERATIVAS Y/O ADMINISTRATIVAS.
- E. EL GANADOR ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN DE SUS TRABAJADORES A FIN DE GARANTIZAR LA IDONEIDAD Y BUEN ESTADO DE SALUD DE LOS MISMOS.
- F. LA CONFECCIÓN DE TICKETS PARA EL RESPECTIVO CONTROL CORRERÁ POR CUENTA DEL CONCESIONARIO GANADOR DE LA BUENA PRO.
- G. EL CONCESIONARIO COLOCARÁ EN UN LUGAR VISIBLE DEL COMEDOR LA LISTA DE PRECIOS AL CONTADO Y AL CRÉDITO, LA MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VISADO POR EL JEFE DE DIVISIÓN Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- H. EL CONCESIONARIO FAVORECIDO A LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA CAFETERÍA COMEDOR SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS QUE SE ORIGINEN EN LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS.

- I. LAS MEJORAS QUE REALICE EL CONCESIONARIO EN EL COMEDOR QUEDARÁ EN BENEFICIO DE LA DEPENDENCIA POLICIAL, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.
- J. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA CAFETERÍA-COMEDOR.
- K. **TENER EL NÚMERO DE EMPLEADOS ADECUADO A LA CANTIDAD PROMEDIO DIARIO DE CONSUMIDORES, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE UNA ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA.**
- L. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL RESPECTIVO CONTRATO DE CONCESIÓN EN LAS DEPENDENCIAS POLICIALES.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO:

- A. POR CUALQUIER DEFICIENCIA QUE PUDIERA OBSERVARSE CON RELACIÓN AL ASEO, ATENCIÓN, ALTERACIÓN DE PRECIOS, DESCUENTOS INDEBIDOS O DESCOMPOSICIÓN DE ALIMENTOS, ASÍ COMO POR FALTAMIENTO DE PALABRA DEL CONCESIONARIO Y/O SUS EMPLEADOS A LOS USUARIOS (PREVIA FORMULACIÓN DEL PARTE RESPECTIVO Y ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE CAFETERÍAS Y COMEDORES, QUE SE APERTURA EN LA DEPENDENCIA POLICIAL), Y DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ÍTEM ANTERIOR, SE LES IMPONDRÁ EN FORMA PROGRESIVA LAS SANCIONES SIGUIENTES:

- PRIMERA VEZ : AMONESTACIÓN VERBAL
- SEGUNDA VEZ : AMONESTACIÓN ESCRITA NOTARIAL
- TERCERA VEZ : RESCISIÓN DEL CONTRATO

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

- A. LA INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES DURANTE EL PROCESO DE CONVOCATORIA ES ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN ESPECIAL.
- B. SOLO SE PODRÁ RENOVAR EL CONTRATO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- C. EL CONTRATO SE PODRÁ RESOLVER POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS, LA MISMA QUE SERÁ NOTIFICADO NOTARIALMENTE.

BASE LEGAL:

- a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993.
- b. LEY 27050; LEY DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU MODIFICATORIA LEY 28164,
- c. LEY 27444; LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. MODIFICADO MEDIANTE D. L N° 1272
- d. CÓDIGO CIVIL.
- e. DECRETO LEGISLATIVO N° 1267 LEY DEL POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
- f. DECRETO LEGISLATIVO NO 1149, LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP.
- g. DECRETO LEGISLATIVO NO 1268: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA PNP.
- h. DIRECTIVA DGPNP NO 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EMG-B.
- i. DECRETO SUPREMO N' 028-2017-EF.
- j. CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR (LEY NO 29571)

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES:

- A. LOS EXPEDIENTES SERÁN RECIBIDOS, SITIO AV. ARENALES N° 1817 - LINCE, DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO DE OFICINA, SEGÚN CRONOGRAMA.

LA COMISIÓN